DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

№2201 I

RESOLUCIÓN Nº				/2015		
AUTORIZA FINDICAL	PERMISO	DEFINITIVO	A	CONTRIBUYENTE	QUE	
RECOLETA,	21/	ABR. 2015		-	<u>/</u>	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20079 de fecha 30 de Marzo del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Abril del 2015; Resolución Sanitaria Nº 004921 de fecha 04 de Marzo del 2015 emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612 del 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

EL ROBLE Nº 963

NOMBRE

PATRICIA INES GARCIA MORALES

R.U.T.

GIRO

TALLER DE ENCUADERNACION

U. VECINAL

ROL SII

3408-47

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente PATRICIA INES GARCIA MORALES, RUT pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con este.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la retaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado. Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICHNI

ÁCIÓ NOVOA MEDINA CREGRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KNW/jam 16/04/2015

DIRECCION CONTRIBUYEN ORGE REVES REBOLLEDO

DIRECTOR SOIRECTOR (S)
ATENÇION AL CONTRIBUYENTE

GAD DE